



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2024-GM/MPH

Huancavelica, 10 de junio 2024

VISTO:

El Memorando N° 506-2024/MPH-GINPLAT., de fecha 10 de junio 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, dirigido a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, solicitando aprobar el Plan de Trabajo denominado: Mejorando Mi Ciudad Llaqta Allichay "Limpieza Descolmatación y Mantenimiento del Complejo Ecoturístico de Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; asimismo, el artículo VI del mismo cuerpo normativo prescribe "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, según se establece en el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el numeral 4.5 del artículo 73° y el inciso 15° del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales en el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Memorando N° 498-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 05 de junio de 2024, el Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Limpieza Descolmatación y Mantenimiento del Complejo Ecoturístico de Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", denominado con nombre Mejorando mi ciudad - Llaqta Allichay, por el monto de S/356,834.48 (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con 48/100 soles) que se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Plan de Trabajo: "Limpieza Descolmatación y Mantenimiento del Complejo Ecoturístico de Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"		
RESPONSABLE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL	DEPARTAMENTO: HUANCAMELICA
TIPO DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	PROVINCIA: HUANCAMELICA
FECHA	JUNIO 2024	DISTRITO: HUANCAMELICA
SUB - PRESUPUESTO		Costo total
COMP.	Limpieza y Descolmatación del Complejo Ecoturístico de Seqsachaca	323,083.40
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 323,083.40
GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES)		S/ 33,751.08
GASTOS OPERATIVOS O RESIDENCIA DE OBRA		10.44655% 33,751.08
SUB TOTAL		S/ 356,834.48
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 356,834.48

Que, mediante Informe N° 0617-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 06 de junio 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye (...) de acuerdo a los saldos disponibles para gastos de mantenimiento de infraestructura construida, esta Sub Gerencia manifiesta que se dispone de un presupuesto de S/356,834.48 soles, para atender la presente resolución;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, aprueba el Plan de Trabajo denominado Mejorando mi ciudad Llaqta Allichay "Limpieza Descolmatación y Mantenimiento del Complejo Ecoturístico de Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 356,834.48 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, consignando un plazo de ejecución de 60 días calendarios; en ese sentido, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2017, solicito se realice las acciones administrativas que corresponde para su aprobación vía acto resolutivo, con fines de ejecución del referido proyecto priorizado para el presente año;



Que, el Plan de Trabajo denominado Mejorando mi ciudad Llaqta Allichay "Limpieza Descolmatación y Mantenimiento del Complejo Ecoturístico de Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", tiene como finalidad promover la actividad ecoturística de nuestra ciudad, debido a que el proyecto se encuentra paralizado y algunas zonas se encuentra en estado de deterioro por la presencia de vegetación y obstrucción de canales de aguas termales, ya que no se llevó a cabo ningún tipo de mantenimiento, por lo cual y mediante los informes técnicos los cuales se adjunta en la presente memoria descriptiva, la Gerencia de Infraestructura realizo la formulación del plan de trabajo citado, el cual tiene como fin la limpieza y descolmatación de caminos, pozas de caída de agua, canales y piscinas; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Mejorando mi ciudad Llaqta Allichay "Limpieza Descolmatación y Mantenimiento del Complejo Ecoturístico de Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 356,834.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES), en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás áreas de su competencia, tomar las provisiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las provisiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder ~~Damián~~ Cortez
GERENTE MUNICIPAL

